

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL
PACMYC

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS
PACMYC 2019





ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL PACMYC 2019

DIFUSIÓN

La Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) a través de su página de internet ubicada en <https://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/> en el cartel y folleto de la convocatoria, difundirá la información relativa a la operación del Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (**PACMYC**) así como las actividades de promoción de Contraloría Social y los procedimientos para realizar las mismas.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) brindará capacitación y asesoría a las/os Secretarías/os Técnicas/os de las Comisiones de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP), con el propósito de que cuenten con la información y papelería necesaria para que a su vez proporcionen la capacitación y asesoría a los beneficiarios del **PACMYC**.

Esta capacitación la realizarán las/os Secretarías/os Técnicas/os de las CACREP en la reunión que se programa para la entrega de recursos financieros, con el propósito de propiciar la participación de los beneficiarios para la vigilancia en la ejecución del **PACMYC**, así como del ejercicio y aplicación de los recursos que se destinan al mismo, para ello se entregará a cada uno de las o los representantes de los grupos el informe de Contraloría Social. Durante la capacitación, los Secretarios Técnicos de las CACREP impulsarán la organización de los Comités de Contraloría Social como paso inicial para las tareas de promoción de Contraloría Social.

Las/os Secretarías/os Técnicas/os de las CACREP son los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de captar el Informe de Contraloría Social y de realizar su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

A los grupos, se les solicitará que en el llenado de los documentos antes mencionados participen la mayoría de sus integrantes, con la finalidad de conformar un Comité Estatal amplio que permita la vigilancia de la operación del PACMYC en su Estado.

SEGUIMIENTO

La Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas a través de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal:

- Diseñará el Informe de Contraloría Social.
- Las/os Secretarías/os Técnicos de las CACREP, captarán estos documentos, así como efectuarán la captura de los datos en el SICS, debido a que es un importante instrumento de monitoreo y seguimiento de las actividades de promoción y de los resultados de Contraloría Social para la DGCPIU. En su caso realizarán las investigaciones pertinentes para atender las denuncias presentadas y enviarán a la DGCPIU una copia de los resultados obtenidos en la atención de estas.
- Las/os Secretarías/os Técnicas/os de las CACREP informarán a la DGCPIU a través de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal (DRYM) de las actividades de promoción y operación de la contraloría social que se realizan en cada una de las entidades federativas con relación al **PACMYC**.



- La Instancia Normativa dará seguimiento a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y a la captura de información en el SICS a nivel nacional. Esta actividad se registrará en el Informe Trimestral de Avance de Captura en el SICS, el cual es el Anexo 6 de la Guía Operativa de la Contraloría Social 2019. Esta información estará reportada por la Subdirección del **PACMYC** y validada por la DRYM.
- Captación y atención de los Informes de Contraloría Social.
- Captación y atención de denuncias.
- Se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de la Contraloría Social con los mecanismos de denuncias existentes.
- Los resultados que se obtengan por parte de los Comités de Contraloría Social se registrarán en el sistema informático de la SFP.
- Al final del ejercicio fiscal, la Instancia Normativa elaborará el Informe Final de Contraloría Social. En el, se analizarán y valorarán los resultados de las actividades de Contraloría Social con la finalidad de detectar áreas de oportunidad que permitan implementar acciones mejora, las cuales se implementarán en lo subsecuente.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Con el propósito de coordinar con las entidades federativas que participan en la operación del **PACMYC**, la Secretaría de Cultura incluirá en los Instrumentos Jurídicos a celebrarse en el presente ejercicio, en los cuales se establecen las bases para la operación del Programa y del apoyo, un apartado referente a Contraloría Social con el propósito de que los ejecutores realicen las actividades de promoción de contraloría social que establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de desarrollo social, de acuerdo con la siguiente inclusión:

“A efecto de dar cumplimiento a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, las partes se obligan a:

1.- La Secretaría de Cultura (SC) deberá:

- a) Proporcionar el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).
- b) Proporcionar la información pública relacionada con la operación de EL PROGRAMA, así como el material de difusión sobre las actividades de Contraloría Social, para que las Instancias Ejecutoras lo distribuyan entre los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a EL ESTADO encargado de la operación de EL PROGRAMA, así como entregarle los materiales de capacitación para apoyar las actividades de Contraloría Social.
- d) Convocar a EL ESTADO a las reuniones que organice con los beneficiarios de EL PROGRAMA o los integrantes de los Comités.
- e) Tramitar ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORS) el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a efecto de que EL ESTADO capture las actividades de promoción de Contraloría Social efectuadas.

2. EL ESTADO deberá:



- a) Proporcionar a los Comités la información pública relacionada con la operación de EL PROGRAMA, para que realicen sus actividades de Contraloría Social.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de EL PROGRAMA, tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
- d) Participar en las reuniones con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de EL PROGRAMA, la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de informes, así como apoyar en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de EL PROGRAMA, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir y atender las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de EL PROGRAMA o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con dicho programa y, en su caso, canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los Informes de los Comités.
- i) Verificar, a través de los órganos de control de las entidades federativas, municipios o alcaldías de la Ciudad de México, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a EL ESTADO.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para canalizar las irregularidades detectadas por los Comités.

“LA SECRETARÍA DE CULTURA” y “EL ESTADO” se comprometerán que en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción II, inciso “a” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se determina que en toda la papelería documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con “EL PROGRAMA”, deberá incluirse la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”